CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de mayo de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIO: BERNARDO HINCAPIÉ ESCOBAR
ABSOLVENTE: JOSÉ IGNACIO RUIZ RAMÍREZ

RADICADO: 2021-00006

ASUNTO: FIJA NUEVA FECHA INTERROGATORIO DE

PARTE

INTERLOCUTORIO: Nro. 222

Para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE** del señor **JOSÉ IGNACIO RUIZ RAMÍREZ**, <u>FÍJESE COMO NUEVA FECHA</u> el día <u>30 DE</u> **JUNIO DE 2021 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

ORDENASE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ABSOLVENTE, de conformidad con los Art. 291 y 292 del CGP, con la advertencia de que la NO COMPARECENCIA el día y hora señalados, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem). Igualmente, la notificación podrá llevarse a cabo, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

La audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL** atendiendo lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto 806 de 2020, y en los Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias.

Se **REQUIERE** a la parte interesada para que previamente a la realización de la diligencia informe al Despacho, sus números de teléfonos, celulares y correos electrónicos, si es que aún no obran en el expediente, donde se pueda establecer comunicación virtual por el Despacho para la realización de la audiencia y con el fin de remitirles el link de conexión a la respectiva diligencia.

EXPIDASE al peticionario y a su costa copia auténtica de todo lo actuado para los fines que se persigue, una vez cumplida la presente diligencia.

Se **ADVIERTE** a la parte interesada que es su obligación adelantar las diligencias de notificación del absolvente a fin de que comparezca a rendir el presente interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **049** del **28 de mayo de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **31 de mayo de 2021, 01 y 02 de junio de 2021**

Inhábiles: 29 y 30 de mayo de 2021

Quedó ejecutoriado: El día 02 de junio de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria